



Ref. A. Generales
Signatura. JMCD/mros

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB NATACIÓN METROPOLE PARA LA OBRA DENOMINADA "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB NATACIÓN METROPOLE".

Expediente n.º 1010/2024

Revisado y Conforme: El Jefe de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Jose María Cabrera Domínguez

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID), y según el nombramiento conferido por el Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa del Club Natación Metropole, con NIF n.º G35029115, para la "Obra de acondicionamiento y mejora de las instalaciones del Club Natación Metropole", por un importe de 226.530,74 €.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Generales, de fecha 24 de octubre de 2024, cuya propuesta se transcribe en la parte dispositiva del presente Decreto, y aceptando dicho informe, que sirve de motivación a esta resolución y se incorpora en forma de anexo como parte integrante de la misma, conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la fiscalización con sentido FAVORABLE del Interventor Delegado del IID, de fecha 24 de octubre de 2024.

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular de 5 de septiembre de 2023)
Fdo: Leticia López Estrada

DISPONGO

1. Conceder al Club Natación Metropole, con NIF n.º G35029115, la subvención nominativa por un importe de 226.530,74 € para la "Obra de acondicionamiento y mejora de las instalaciones del Club Natación Metropole", con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18560/342/780000124 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2024, conforme a la motivación contenida en el precitado informe de 24 de octubre de 2024, que se anexa al presente Decreto como parte integrante de su contenido.

2. Aprobar las condiciones y compromisos aplicables a esta subvención, que figuran en los Anexos de este decreto.

3. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a esta subvención nominativa.

4. Aprobar la aceptación de la subvención por el club beneficiario, que incorpora el compromiso de cumplimiento de las condiciones aplicables a la misma.





5. Autorizar el abono fraccionado de la subvención, en un máximo de dos ocasiones hasta el 85% del importe concedido, desde que queden debidamente justificadas fracciones de su importe, por cuantía equivalente a la justificación presentada.

6. Notificar al interesado esta resolución, junto al informe anexo que le sirve de motivación, indicando que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en ejecución de lo previsto en el apartado d) de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

(Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio)

-Aridany Romero Vega-

LA SECRETARIA DELEGADA

(Decreto n.º CGC/2024/739, de 31 de enero)





Anexo I - Modelo normalizado de descripción simplificada para la obra

DESCRIPCIÓN SIMPLIFICADA DE LA OBRA EN 2024

(texto libre, sin superar una página)

PROPUESTA ECONÓMICA (EN EUROS)

INGRESOS	Subvenciones del Gobierno de Canarias	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Subvención del IID	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Otras subvenciones del Cabildo	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Subvenciones municipales,	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Otras subvenciones diferentes a las anteriores	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Patrocinio 1	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Patrocinio 2	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Patrocinio 3	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Patrocinio 4	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Patrocinio 5	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Otros patrocinios	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Fondos propios de la entidad dedicados al evento	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Otros ingresos (agrupados)	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Total de INGRESOS	<i>(indicar cifra en €)</i>
GASTOS		<i>(indicar cifra en €)</i>
		<i>(indicar cifra en €)</i>
		<i>(indicar cifra en €)</i>
		<i>(indicar cifra en €)</i>
		<i>(indicar cifra en €)</i>
		<i>(indicar cifra en €)</i>
	Total de GASTOS	<i>(indicar cifra en €)</i>

JUNTA DIRECTIVA

completa y actualizada de la entidad, con relación de personas y cargos, certificada por el fedatario del club

(acompañar anexo)

ORGANIGRAMA DEL CLUB

(con todos los puestos de trabajo retribuidos, con su denominación sin identificación de su titular)

(acompañar anexo)





ANEXO II- Compromiso de difusión de la publicidad de la financiación del IID a la actividad subvencionada

La entidad beneficiaria de la subvención SE COMPROMETE A DIFUNDIR la publicidad de la financiación del IID de la obra subvencionada mediante la inclusión de la imagen institucional del IID en cualquier elemento de difusión de la misma. Así mismo, se colocará una placa/cartel con el logotipo del IID que indique la financiación de este organismo para la obra subvencionada. El logotipo del IID será el facilitado por dicho organismo en el momento de la concesión de la subvención.

La entidad subvencionada CEDERÁ LOS DERECHOS DE USO por cuatro años de 10 elementos de difusión del evento, en formato gráfico o videográfico con la suficiente calidad, para su inclusión en la web del IID con la misma finalidad indicada en la LGS.

Además, SE COMPROMETE a reflejar que la intensidad y relevancia de la difusión de la financiación del IID ha sido proporcional a su importe frente a la obtenida desde otras aportaciones públicas, cualquiera que sea su naturaleza.





Anexo III- Justificación de la subvención

Conforme determina el artículo 30 de la LGS, en relación con el artículo 69 y siguientes del RLGS, y sin perjuicio de que el destino de los fondos pueda ser comprobado en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control, el plazo para la justificación de la subvención a favor del Club Natación Metropole será hasta el **30 de diciembre de 2024**, debiendo presentar ante el IID la siguiente documentación:

- Acta de recepción de la obra ejecutada expedida por la Dirección facultativa y suscrita por la propiedad en señal de conformidad, así como las facturas de la obra y los justificantes del pago de las mismas.
- Memoria acreditativa del cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31 del RLGS, es decir, que la publicidad de la financiación del IID a la actuación subvencionada se realiza mediante la inclusión de la imagen institucional del IID en cualquier elemento de difusión de la obra, así como en su sitio web. Esta difusión de la imagen del IID tendrá la intensidad y relevancia que corresponda en proporcionalidad de su importe frente a la financiación obtenida desde otras fuentes de financiación, sean públicas o privadas.
- Remisión de 10 elementos de difusión de la obra, en formato gráfico o videográfico con la suficiente calidad, cediendo los derechos de uso por cuatro años, para su inclusión en la web del IID con la misma finalidad indicada en la LGS. Para ello, preferentemente se seleccionarán elementos donde aparezca visible la imagen del IID.

Cuando el IID aprecie la ausencia de algún documento exigido o la existencia de defectos subsanables, lo comunicará al beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su aportación.

Una vez examinada la documentación justificativa y acreditada la ejecución de la inversión subvencionada por el IID, se dictará resolución dando por justificada la subvención y librará la misma, sin perjuicio de lo establecido para la justificación parcial.

